

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 12 DE MAYO DE 1975

No. 17,837

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos No. 420, 421 y 426 de 28 de abril de 1975, por los cuales se ordenan unas inscripciones en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una Obra.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto No. 34 de 16 de abril de 1975, por el cual se adicionan unos decretos

REGULACION DE PRECIOS

Resolución No. 70 de 21 de marzo de 1975, por la cual se restringen unos productos de importación

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Educación

ORDENASE UNAS INSCRIPCIONES EN EL LIBRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE UNA OBRA

Resuelto No.420.

~ Panamá, 28 de abril de 1975.

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RODOLFO R. CHIARI C., de la firma forense, Icaza, González-Ruiz y Alemán, con oficinas en Calle Aquilino de la Guardia No.8, Ciudad de Panamá, en su condición de Apoderado Especial de Editorial McGraw Hill Latinoamericana, S.A., según Poder Legal que reposa en los archivos del Ministerio de Educación, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de los derechos otorgados de publicación, venta y traducción al Español, del original en idioma inglés, propiedad de The Open University, de la obra titulada "COMPUESTOS COVALENTES" de la serie S100, Curso Básico de Ciencias Unidas 10.

Que el peticionario acompaña a su solicitud, copia firmada de la Escritura Pública No.10441 del 27 de diciembre de 1974, por la cual se protocoliza el Memorándum de Acuerdo concertado entre

Editorial McGraw-Hill Latinoamericana, S.A., y The Open University para el otorgamiento de los derechos arriba expresados.

Que la obra en mención, describe un estudio de las propiedades de los compuestos covalentes, es decir, la covalencia de los compuestos del carbono, el carbono como elemento único, la arquitectura de las moléculas orgánicas, y la influencia de la estructura sobre las propiedades físicas y químicas. En síntesis: La obra es un estudio de introducción a la química, orgánica. El trabajo de traducción fue realizado por Ana Cecilia de Muñoz, Estudiante de Medicina de la Universidad Javeriana, por encargo de la peticionaria, y fue imprimida por Talleres Gráficos de Carvajal y Cía., de Cali, Colombia, en el mes de abril de 1974. Consta de un (1) tomo de 107 páginas y una primera impresión de 5.000 copias.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del lapso estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del referido Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de los derechos otorgados de publicación, venta y traducción al Español del original en idioma inglés, propiedad de The Open University, de la obra titulada "COMPUESTOS COVALENTES" que ha sido solicitada por el Apoderado Especial, Licenciado RODOLFO R. CHIARI C., en representación de Editorial McGraw-Hill Latinoamericana, S.A.

Expídase a favor de los interesados el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ARISTIDES ROYO

El Viceministro de Educación.

Hugo H. Guiraud G.

Resuelto No.421

Panamá, 28 de abril de 1975.

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales

CONSIDERADO:

Que el Licenciado RODOLFO R. CHIARI C., de la firma forense Icaza, González Ruiz y Alemán, con oficinas en Calle Aquilino de la Guardia, en su carácter de Apoderado Especial de Editorial

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdova (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDCITOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos

Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior: B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05. Solicitase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4 16.

McGraw-Hill Latinoamericana, S.A., según Poder Especial que reposa en el Ministerio de Educación, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de los derechos otorgados de publicación, venta y traducción al Español del original en idioma Inglés, propiedad de The Open University de la obra titulada "REACCIONES QUIMICAS", de la serie S100, Curso Básico de Ciencias Unidades 11 y 12.

Que el peticionario acompaña a su solicitud, copia firmada de la Escritura Pública No. 10.526 del 30 de diciembre de 1974, por la cual se protocoliza el Memorándum de Acuerdo suscrito entre Editorial McGraw-Hill Latinoamericana, S.A. y The Open University para el otorgamiento a la primera de los derechos antes mencionados.

Que la obra en cuestión presenta en sus dos Unidades el estudio de los factores que determinan las velocidades y el equilibrio de las reacciones químicas. El trabajo de traducción fue efectuado por Rita María Linares, Química de la Universidad del Valle, Colombia, por encargo de la peticionaria. La impresión fue efectuada por Talleres Gráficos de Carvajal y Cía. de Cali, Colombia, en el mes de abril de 1974, y consta de un (1) tomo con una edición primaria de 5,000 copias.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del lapso estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del referido Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en

el Ministerio de Educación, de los derechos otorgados de publicación, venta y traducción al Español del original en idioma Inglés propiedad de The Open University, de la obra titulada REACCIONES QUIMICAS, de la serie S100 Curso Básico de Ciencias Unidades 11 y 12, que ha sido solicitada por el Apoderado Especial, Licenciado Rodolfo R. Chiari C., en representación de Editorial McGraw-Hill Latinoamericana, S.A.

Expídase a favor de los interesados el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ARISTIDES ROYO

Hugo H. Guiraud G.

El Viceministro de Educación

RESUELTO No. 426

Panamá, 28 de abril de 1975

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RODOLFO R. CHIARI C., de la firma forense Icaza, González-Ruiz y Alemán, con oficinas en Calle Aquilino de la Guardia No. 8 ciudad de Panamá, en su carácter de Apoderado Especial de Editorial McGraw Hill Latinoamericana, S.A. solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de los derechos otorgados de publicación, venta y traducción al Español, del original en idioma Inglés, propiedad de The Open University, de la obra titulada "MACROMOLECULAS", de la serie S100, Curso Básico de Ciencias Unidad 13.

Que el solicitante acompaña a su petición, copia firmada por Notario Público de la Escritura No. 10,552 del 31 de diciembre de 1974, por la cual se protocoliza el Memorándum de Acuerdo concertado entre Editorial McGraw-Hill Latinoamericana, S.A., y The Open University, para el otorgamiento por parte de esta última de los derechos arriba mencionados.

Que la obra en mención, tiene por objeto el estudio de las macromoléculas, el cual comprende su concepto y definición, su estructura, propiedades y aquellas de origen biológico. El trabajo de traducción fue realizado por Orlando Guerrero, Químico de la Universidad de Alaska, por encargo de la peticionaria y fue imprimida por Talleres Gráficos de Carvajal y Cía, Colombia, en el mes de abril de 1974. Consta de un (1) tomo de 66 páginas y una primera edición de 5,000 copias.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del lapso estipulado en el artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE :

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de los derechos otorgados de publicación, venta y traducción al Español del original en idioma inglés, Propiedad de The Open University, de la obra titulada "MACROMOLECULAS", de la serie S100, Curso Básico de Ciencias Unidad 13, que ha sido solicitada por el Apoderado Especial, Licenciado Rodolfo R. Chiari C., en representación de Editorial McGraw-Hill Latinoamericana, S.A.

Expídase a favor de los interesados el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ARISTIDES ROYO

Hugo H. Guiraud G.
Viceministro de Educación.

Ministerio de Comercio e Industrias

ADICIONAN UNOS DECRETOS

DECRETO No.34
(de 16 de abril de 1975)

Por el cual se adicionan unos decretos.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Adiciónase el Artículo 4o. del Decreto No.4 de 31 de enero de 1975, con el siguiente párrafo:

"El monto de la indemnización servirá para cubrir el valor catastral de las fincas a que se refiere el artículo primero en la siguiente forma:

Finca No.			Balboas
24,183	Tomo 579	Folio 276	5,140.00
7,860	Tomo 254	Folio 86	9,600.00
7,890	Tomo 254	Folio 174	20,000.00
13,456	Tomo 374	Folio 122	40.00
8,120	Tomo 256	Folio 360	6,100.00

ARTICULO 2o.- Adiciónase el Artículo 4o. del

Decreto No.7 de 31 de enero de 1975, con el siguiente párrafo:

"El monto de la indemnización servirá para cubrir el valor catastral de las fincas a que se refiere el Artículo primero en la siguiente forma:

Finca No.			Balboas
13,839	Tomo 379	Folio 220	5,000.00
6,596 Bis	Tomo 246	Folio 302	8,000.00
16,215	Tomo 413	Folio 172	26,707.00
8,599	Tomo 269	Folio 128	24,133.00
13,700	Tomo 376	Folio 92	4,680.00
7,870	Tomo 254	Folio 116	26,629.00
14,420	Tomo 389	Folio 64	2,600.00

ARTICULO 3o.- El presente decreto empezará a regir a partir de la fecha de su sanción.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá a los 16 días del mes de abril de 1975.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

LICDO. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias.

Regulación de Precios

RESTRINGENSE UNOS PRODUCTOS DE IMPORTACION

REPUBLICA DE PANAMA
OFICINA DE REGULACION DE PRECIOS

RESOLUCION 70

21 de marzo de 1975

EL DIRECTOR DE LA OFICINA
DE REGULACION DE PRECIOS

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la industria nacional de embutidos ha solicitado debida protección contra la competencia externa;

Que la competencia de productos importados ha obligado a mantener los niveles de producción tan bajos, que algunas empresas han tenido que cerrar;

Que esta industria está en capacidad de satisfacer la demanda local, en calidad, cantidad y precios aceptables;

Que el producto local llena los requisitos de salubridad pública y análisis de la Universidad Nacional de Panamá.

Que es función del Director de la Oficina de Regulación de Precios, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 10o. del Decreto de Gabinete 60 de 7 de marzo de 1969, en aparte f) fijar las cuotas de importación de los artículos de primera necesidad a fin de estimular el consumo de los productos nacionales sin perjuicio del consumidor ni de la economía nacional:

En vista de las consideraciones anteriores esta Dirección.

RESUELVE:

PRIMERO: A partir de la fecha de esta Resolución, la importación de embutidos y otras carnes de cerdo deberá ser autorizada por la Oficina de Regulación de Precios.

Los pedidos que amparen los productos que se restringen, deberán ser previamente autorizados por la Oficina de Regulación de Precios para su posterior importación.

SEGUNDO: Todo importador que en 1974 haya realizado importaciones de embutidos y otras carnes de cerdo, le será asignada una cuota de normalización en base a las siguientes denominaciones de nuestro arancel de importación.

011-03-00- Carne de ganado porcino, fresca, refrigerada o congelada.

012-01-00- Jamón, tocino y otras carnes de cerdo, secas, saladas, ahumadas o simplemente cocidas, sin otra preparación, no envasados herméticamente.

013-01-00- Salchichas y embutidos de todas clases, no envasados herméticamente.

013-02-01- Salchichas y embutidos de todas clases, envasados herméticamente.

013-02-02 - Tocino y jamón envasados herméticamente.

013-02-04- Jamón del diablo.

013-02-05- Jamonada en envases menores de 1 kilo.

013-02-06- Jamonada en envases mayores de 1 kilo.

013-02-99- Toda otra carne o preparado de carne envasado herméticamente, contenga o no legumbres u otras materias alimenticias, n.e.p.

TERCERO: Esta cuota de normalización será fijada de acuerdo con lo importado en 1974 por cada casa comercial y no incluirá las importaciones exoneradas de impuesto.

La cuota será asignada mediante el prorrateo mensual y únicamente serán autorizadas cantidades que no excedan al período de tres meses.

CUARTO: Todo importador para que le sea asignada dicha cuota, deberá remitir a partir de la fecha de esta Resolución y por un período de (10) días hábiles los siguientes documentos:

- Liquidaciones de aduanas
- Facturas comerciales
- Facturas consulares.

QUINTO: No se aceptarán pedidos con fecha anterior a esta Resolución, que excedan el promedio de importación del año de 1974.

SEXTO: Las infracciones a las regulaciones establecidas en la presente Resolución, serán sancionadas, según la gravedad de la falta de acuerdo al artículo decimonoveno del Decreto de Gabinete 60 de 7 de marzo de 1969, modificado por el artículo octavo de la Ley 34 de 29 de marzo de 1974.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE....

ALEJANDRO A. AYALA V.
Director.

AVISOS Y EDICTOS

ALERTA DE INFLUENZA

La sucursal secretaría Ad-Intaria del Juzgado Cuarto del Juzgado Cuarto Municipal de Panamá, en funciones del Jefe, por medio del presente, al Público,

HAYE CASOS:

Que en el Estado Especial de Lanzarote con retención preparada por CLARA LIT VIRA'OS, contra SANTIAGO JANCOR, se ha señalado al día catorce (14) de mayo del año en curso, para que dentro de las ocho de la mañana y cinco de la tarde, se vayan en público a los tribunales a comparecer los que a continuación se describen:

Un ave de Lentes dorado No. 0103.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0104.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0105.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0106.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0107.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0108.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0109.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0110.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0111.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0112.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0113.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0114.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0115.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0116.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0117.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0118.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0119.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0120.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0121.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0122.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0123.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0124.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0125.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0126.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0127.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0128.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0129.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0130.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0131.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0132.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0133.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0134.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0135.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0136.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0137.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0138.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0139.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0140.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0141.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0142.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0143.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0144.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0145.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0146.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0147.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0148.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0149.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0150.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0151.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0152.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0153.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0154.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0155.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0156.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0157.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0158.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0159.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0160.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0161.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0162.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0163.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0164.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0165.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0166.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0167.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0168.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0169.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0170.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0171.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0172.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0173.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0174.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0175.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0176.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0177.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0178.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0179.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0180.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0181.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0182.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0183.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0184.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0185.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0186.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0187.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0188.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0189.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0190.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0191.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0192.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0193.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0194.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0195.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0196.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0197.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0198.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0199.....	15.00
Un ave de Lentes dorado No. 0200.....	15.00

En par de años e meses de abril e mayo-
lunes, color negro de mujer.....\$3.00 *.

Servicio de base para el remate la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE BALBOAS (\$79.00), y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad. Para habilitarse como postor es necesario consignar previamente en el Tribunal, cinco por ciento 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación de los bienes a rematarse al mejor postor. Se advierte que al día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión de los despachos públicos decretado por el Órgano Ejecutivo la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259 En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible consignar el 5% del avalúo dado a los bienes sometiendo el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subseguientes postores para que sus posturas sean admisibles consignar el 20% del avalúo dado a los bienes que se rematan, exceptuando al caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito".

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual servirá los bienes del ejecutante destinados para el pago y se entregará al ejecutante con liquidación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley."

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la secretaría del Tribunal, hoy veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco.

Elida Campo de Viquez
Secretaría Ad-Interna del Juzgado
Cuarto Municipal, en Funciones
de Alguacil Ejecutivo.

C R E D I T O: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Elida Campo de Viquez
Elida Campo de Viquez
Secretaría Ad-Interna.

L27957
(Única publicación)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL No. 5-- CAPIRA -- PANAMA

EDICTO No. D.R.C.P. 071-DR-75

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de PANAMA; al público,

HACE SABER:

Que la señora TOMASA QUINTANA RESEDA, vecina del Corregimiento de LAS LAJAS, distrito de CHAME ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0271-73 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte de la finca No. 5632 inscrita a tomo 198 Folio 104, Sección de la Propiedad y de propiedad de la nación de una superficie de 9 Has -- 9848,84 metros cuadrados ubicada en el Corregimiento de LAS LAJAS distrito de Chame de esta provincia cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: CAMINO DE LA CARRETERA INTERAMERICANA
SUR: CARLOS JARAMILLO
ESTE: MARCOS REINA Y JOSE MANUEL REINA
OESTE: MARTIN ORTEGA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación

Dado en Capira a los 2 días del mes de mayo de 1975

MARIA L. M. DE BARRIOS
Secretaría Ad-Hoc

ARISTIDES PATIÑO N.
Funcionario Sustanciador

27497
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 394

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,
RA, HACE SABER:

Que el señor, Yo, ELOY ENRIQUE CHAN HERRERA, mayor de edad, casado en 1968, Dibujante Técnico, con Residencia en el Hatillo #2495, con Cédula de Identidad Personal #6-25-18, en su propio nombre o en representación de su propio nombre ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE EL CORONEL del Barrio COLON, Corregimiento de este Distrito, donde se hará una casa distinguida con el número, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE VILMA CHANG DE HERRERA, CON 60,00 Mts.
SUR: PREDIO DE DELMIRA VEGA ARMUELLES Y EDGARDO FDEZ V, CON 60,00 Mts.
ESTE: CALLE SAN JACINTO, CON 20,00 Mts.
OESTE: CALLE SAN CRISTOBAL, CON 20,00 Mts.
Area total del Terreno MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (1,200,00).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1968, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentran afectadas.

Entréguesele semias copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de octubre de mil novecientos setenta y cuatro,

El Alcalde,
(Fdo) EDMUNDO BERMUDEZ

La Jefa del Dpto. de Catastro Mpal,
(Fdo) LUCMILA A. DE QUIROS

L-19640
(Una Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 73

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A TEMISTOCLES CAULORIS PEREZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA

Se le hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto se seguirá el juicio con un defensor de ausente quien lo asistirá en el juicio. Panamá, 30 de abril de 1975.

El Juez -- (Fdo.) JUAN S. ALVARADO

(fdo.) GUILLERMO MORON A. -- Secretario

L 27515

(Única publicación)

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONCURSO DE PRECIOS No. 22-75

CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL SUBTERRANEO QUE CORRE POR LA VIA J. A. ARANGO ENTRE LAS CAMARAS TIPO "A" #7D-01-76-23 (EXISTENTE) A LA ENTRADA DEL JARDIN OLIMPICO A LA CAMARA #7D-08-13-11 (A CONSTRUIR) EN EL CAMINO VIEJO DE J. D.

AVISO

Hasta el día 14 de mayo de 1975, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveduría de la institución, por la construcción de la primera etapa del subterráneo que corre por la Vía J. A. Arango entre las Cámaras Tipo "A" #7D-01-76-23 (existente) a la entrada de Jardín Olímpico a la Cámara #7D-08-13-11 (a construir) en el camino viejo de J. D.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego del Concurso de Precios correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones, en la Oficina del Departamento de Proveduría de la institución, situada en Vía España, Edificio AVESA, 4to piso, durante las horas laborales.

JILMA Q. DE DORIGUEZ

Jefe del Depto de Proveduría

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Departamento de Compras

LICITACION PUBLICA No. 34-M

(2a. CONVOCATORIA)

Hasta el día 19 de MAYO de 1975, a las 2:30 P.M. se recibirán propuestas en el despacho de la Jefa del Depto. de Compras de esta institución para la adquisición de MEDICAMENTOS con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960 y a la Ley No. 68 de 11 de Diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social

OLGA VOLANDA M. DE CONTE

Jefa del Depto de Compras

Panamá, 8 de mayo de 1975

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

CITA Y EMPLAZA:

A Zantos González, Mitzila de Rosas y Carmen Alfonso, de domicilio desconocido y en su condición de colindantes de la finca No. 9094, inscrita al tomo 830, Folio 378 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, de propiedad de Pedro Thelmo Acosta, para que por sí o por intermedio de apoderado especial, estén presentes en la diligencia de rectificación de medidas y linderos, que se ha de verificar el día veintinueve (29) de mayo próximo, a las diez (10) de la mañana

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós (22) de abril de mil novecientos setenta y cinco (1975) por el término de diez (10) días.

David, 22 de abril de 1975.

(fdo) Licdo RUBEN ELIAS RODRIGUEZ A.
Juez Segundo del Circuito

(fdo) FELIX A. MORALES -- Secretario

L 27445

(Única publicación)

LUIS ALBERTO BARRIA, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, a petición de parte interesada y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962

CERTIFICA:

Que en el Juzgado Primero del Circuito de Panamá ha sido presentada en esta fecha, para su reparto, la demanda ordinaria propuesta por las sociedades ARIESPIÑO, S. A., VIVIENDAS PANAMENAS, S. A., PUEBLO NUEVO HEIGHTS INC., ACERA, S. A. y ANQUEIRA, S. A. contra POMPILO MEDINA FERNANDEZ.

Panamá, veintinueve (29) de abril de mil novecientos setenta y cinco (1975).

LUIS A. BARRIA

Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá

L 27645

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a RENE SERAFIN GUERRA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por "CONDOMINIOS DE JARDIN PERLAS, S. A."

Se advierte al emplazado que si no comparece al despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy cinco (5) de mayo de mil novecientos setenta y cinco (1975).

(Fdo) Licdo. IVAN PALACIOS E. -- El Juez

(Fdo) LUIS A. BARRIA -- Secretario

L 27682

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a URBANO MARTINEZ, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por "DESARROLLO GOLF CORONADO, S. A."

Se advierte al emplazado que si no comparece al despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy treinta (30) de abril de mil novecientos setenta y cinco (1975).

(Fdo) Licdo. IVAN PALACIOS E. -- El Juez

(Fdo) LUIS A. BARRIA -- Secretario

L27660
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a CARLOS C. PEREZ, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por "DESARROLLO GOLF CORONADO, S. A."

Se advierte al emplazado que si no comparece al despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy treinta (30) de abril de mil novecientos setenta y cinco (1975).

(Fdo) Licdo. IVAN PALACIOS E. -- El Juez

(Fdo) LUIS A. BARRIA -- Secretario

L27659
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Suplente Ad-Hoc, por medio del presente edicto, cita y emplaza a DANILO A. LUNA, para que contados diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado, para hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto SEARS ROEBUCK, S. A.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación. En atención a lo dispuesto en los artículos 472 y siguientes

del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días y copia del mismo se pone a disposición del interesado para su publicación, hoy dos de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

LUIS CARLOS BENITEZ CRUZ
Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Supl.
Ad-Hoc.

ELIDA CAMPO DE VASQUEZ -- Secretaria Ad-Interin
L27590
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Suplente Ad-Hoc, por el presente edicto, cita y emplaza a BIENVENIDO ALI, portador de la cédula de identidad personal No. 4-32-286, para que contados diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado, para hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto SEARS, ROEBUCK, S. A.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 472 y siguientes del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días y copia del mismo se pone a disposición del interesado para su publicación, hoy dos de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

LUIS CARLOS BENITEZ CRUZ
Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Supl.
Ad-Hoc.

ELIDA CAMPO DE VASQUEZ -- Secretaria Ad-Interin
L27588
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Suplente Ad-Hoc, por medio del presente edicto, cita y emplaza a DOLORES S. DE NARVAEZ, portadora de la cédula de identidad personal No. 6-29-464, para que contados diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado, para hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto SEARS ROEBUCK, S. A.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 472 y siguientes del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días y copia del mismo se pone a disposición del interesado para su publicación, hoy dos de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

LUIS CARLOS BENITEZ CRUZ
Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Supl.
Ad-Hoc.

ELIDA CAMPO DE VASQUEZ -- Secretaria Ad-Interin
L27589
(Única publicación)

Con esta fecha 5 de mayo de 1975, la Sociedad González Sam y González S. A. compra a la Sociedad López de Armentía Cía. S. A. Ltda. el establecimiento comercial denominado Mercado Luita ubicado en C. Montesión No. 17-7.

L27723
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a LUIS E. PADRON, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por "DESARROLLO GOLF CORONADO, S. A."

Se advierte al emplazado que si no comparece al despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy treinta (30) de abril de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez

(Fdo.) LICDO. IVAN PALACIOS E.

(Fdo.) LUIS A. BARRIA -- Secretario

L27661
(Única publicación)

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, comunico que mediante escritura pública número 162 de 29 de abril de 1975, vendí al señor LUIS CORDOBA HANSELL, el negocio denominado "FARMACIA KIPPING" domiciliado en la ciudad de Colón, Avenida Amador Guerrero y Calle 10 número 9729.

Colón, 29 de abril de 1975.

NIDIA LINETTE STONE KIPPING
Cédula 3-58-693

L13961
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El susrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de MARIA DE JESUS ESPINO VIUDA DE SAAVEDRA, se ha dictado un auto y en su parte resolutoria dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.- Las Tablas, dieciséis --16-- de abril de mil novecientos setenta y cinco.- VISTOS,....."

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de MARIA DE JESUS ESPINO VIUDA DE SAAVEDRA, desde el día 21 de septiembre de 1974, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que es su heredero a beneficio de inventario y sin perjuicios de terceros, MARIA LETICIA SAAVEDRA ES-

EDITORA RENOVACION, S.A.

PINO en su condición de hija de la causante;

TERCERO: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella;

CUARTA: Que se tenga como parte en estas diligencias al señor Administrador Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes;

QUINTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE, (fdo) Licdo. Isidro A. Vega Barrios, Juez Primero del Circuito de Los Santos, - (fdo) Dora B. de Cedeño, Secretaria".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría de este juzgado, por el término de diez -10- días hoy diecisiete -17- de abril de mil novecientos setenta y cinco -1975- y copia del mismo se mantiene en secretaría a disposición de la parte interesada para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 17 de abril de 1975.

Licdo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS
Juez Primero del Circuito de Los Santos

DORA B. DE CEDEÑO - Secretaria

L27522
(Única publicación)

"DILIGENCIA DE COMPRA-VENTA"

Mediante el cual el Sr. JOAQUIN BOTACIO BARRIOS, varón, mayor de edad, panameño, casado, vecino de esta ciudad de Santiago, comerciante, portador de la cédula de identidad personal No. 9-76-89, VENDE al Sr. MANUEL GUILLERMO SPIEGEL SIERRA, varón panameño, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Santiago, portador de la cédula de identidad personal No. 9-3-2086, el negocio de suprería denominado "JORONITO MESANO", ubicado en la calle Novena (9a.) y Calle "E" de esta ciudad, por la suma de OCHZ MIL BALBOAS CON 00/100 (B/10,000.00).

El comprador acepta haber recibido de manos del vendedor, el negocio en mención en condiciones de operar, y con todos los enseres, es decir, mobiliario, equipo, traganiqueles, y caja de música; esta última será obligación del comprador, Sr. Spiegel Sierra, seguir pagando a partir del día 10, de abril del año en curso (1975).

Al momento de la firma de esta diligencia de compra-venta, el VENDEDOR, Sr. Botacio Barrios, se desliga completamente y totalmente de todo compromiso en lo que se refiere a sueldos, impuestos de cualquier índole, transacciones comerciales, etc.; de igual manera, el COMPRADOR, Sr. Spiegel Sierra, acepta lo anterior, y es aceptado por ambas partes, que el Sr. Spiegel Sierra, no se responsabiliza por ningún compromiso comercial o de cualquier otra índole, adquirido con anterioridad a la fecha de la firma de esta diligencia, en atención a lo que se establece en la Escritura Pública No. 312 del día 8 de abril del corriente año (1975).

Para constancia, se extiende y firma la presente acción en la ciudad de Santiago, Veraguas, Rep. de Panamá, a los ocho (8) días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco (1975), por todos los que en él la han intervenido,

EL VENDEDOR
Joaquín Botacio B.
9-76-89

EL COMPRADOR
Manuel G. Spiegel S.
9-3-2086

LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES,
Eduardo Sánchez
Ena A. de Castillo
L 349430

(Única Publicación)